REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: VERBAL No. 2023-00035

Demandante: GABRIEL LAVADO HERNANDEZ

Demandado: PEDRO IVAN BARRERA LEAL y OTRA

Como quiera que la presente demanda no fue subsanada y el término para ello se encuentra precluido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P. el Despacho **RESUELVE**:

- 1. **RECHAZAR** la demanda de la referencia.
- 2. Por secretaría y sin necesidad de desglose devuélvase al demandante la totalidad del libelo digital junto con sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ΕT

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cdf6b0f4f7d31962b1802a69a79c8972df190c8c5e2ebd70a01a699c5c4c256e

Documento generado en 02/03/2023 08:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica